Núm. 10. Martes 14 de Enero de 1947. 75 Cts.

Franqueo concertado

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50
Idem (semestre)...........	30
Particulares y otras entidades (año)................	100

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Particulares y otras entidades (semestre)............	50
Idem (trimestre)...........	25
Precio de la línea..........	1 50
Línea Juzgados m. (edictos)	1
Número suelto............	0 75
Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SUMARIO

	Pág
DELEGACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	
Nota por la que se notifica a a los comerciantes y panaderos de la provincia la Imprenta en que deben proveerse de impresos para la confección de padrones..	1
Circular núm. 5 fijando los precios de la harina destinada a panificación..................	1
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
Por la que se da una nueva redacción al art. 1.º de la de 8 de Agosto de 1941, referentes a las libretas de la Caja Postal.......	1
MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto sobre los presupuestos ordinarios de Diputaciones y Ayuntamientos................	1
MINISTERIO DE EDUCACION	
Orden por la que se determina se celebren exámenes extraordinarios de las E. del Hogar.......	1
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
Circular a las Delegaciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria, sobre envío de documentos que cita a la Sección de Contabilidad...........	2
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS	
Circular sobre repoblación de viñedos......................	2
Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma..............	2
Ayuntamientos, anuncio de subasta de Bayubas de Abajo, siguen otros anuncios............	2

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Resuelto por este organismo el concurso que oportunamente se abrió entre las imprentas de esta capital para la confección de los impresos que han de utilizarse con motivo de la puesta en vigor de las colecciones de cupones del primer semestre del año actual y demás relacionados con la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento durante el año 1947, se hace público por medio de la presente, que todas las tiendas de ultramarinos y panaderías de la provincia autorizadas para el suministro de artículos intervenidos sujetos a racionamiento, habrán de proveerse de los impresos que necesita, en orden a la confección de padrones, de clientes, apéndices, etcétera, correspondientes al año actual, en la imprenta de la Casa de Observación de Menores de esta capital, quedando terminantemente prohibida la impresión y comercio de los mismos a los particulares y entidades de todo orden.

La exclusiva que ahora se concede en la confección y venta de estos impresos, ya figuraba en el pliego de condiciones del concurso abierto y se ofrecía a quien resultase adjudicatario, previniéndo, que serán inexorablemente devueltos cuantos impresos de esta clase se usen en la provincia y no tengan la procedencia dicha.

Soria 9 de Enero de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, tiendas de ultramarinos, panaderías e impresores de la provincia. 97

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 5

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Como consecuencia de las nuevas normas sobre elaboración del pan, contenidas en la circular núm. 611 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (*Boletin oficial del Estado* núm. 5, de 5 del corriente mes), por la Junta provincial de Precios, en sesión celebrada en el día de ayer, han sido fijados los siguientes precios oficiales para la venta de harina destinada a panificación en la provincia, a partir del día 10 del corriente mes:

	ZONA 1.ª Pesetas Qm.	ZONA 2.ª Pesetas Qm.
Categoría 1.ª, pieza de 150 gramos....	396 14	403 17
» 2.ª, » de 200 »	286 07	293 09
» 3.ª, » de 350 »	233 16	240 18
» 3.ª, » de 400 »	228 58	235 60
» 3.ª, » de 450 »	227 05	234 07

Los anteriores precios tendrán carácter provisional hasta tanto que por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes sean aprobados definitivamente.

Soria 9 de Enero de 1947.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, fabricantes de harina, industriales panaderos y público en general. 98

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La conveniencia de señalar términos fijos para los plazos que se establecen en el artículo 1.º de la orden de 8 de Agosto de 1944, sin disminuir las garantías y derechos de los titulares de aquellas cartillas condicionadas, obliga a una nueva redacción del citado artículo, aceptando así la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. La libreta representativa de la donación de una peseta que la ley de 8 de Noviembre de 1941 concede a todo nacido en territorio nacional se entiende, conforme a su calificación de condicionada, que sólo tendrá efectividad en el servicio de la Caja Postal de Ahorros si durante los dos años siguientes al 31 de Diciembre del año en que nació se solicitare aquella libreta y se efectuare en la misma, a nombre del nacido, alguna imposición posterior, a cuyo fin se ofrecerá a los padres o representantes legales la libreta y donación referidas, con las advertencias reglamentarias.

Lo digo a V. I para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Diciembre de 1946.—PEREZ GONZALEZ.—Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

(*B. O. del E.* del día 5 de E.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Estando en trámite de elaboración y aprobación el desarrollo articulado de la ley de Bases de Régimen local de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y ante la posibilidad de que sus preceptos puedan afectar a algunas de las partidas de los presupuéstos municipales y provinciales para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, es aconsejable adoptar las medidas precisas que permitan, en su caso, hacer las rectificaciones oportunas en aquellos y,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los presupuestos ordinarios de Diputaciones y Ayuntamientos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, actualmente aprobados o en trámite para su aprobación, regirán con carácter provisional, a reserva de las disposiciones que puedan dictarse al desarrollar en forma articulada la ley de Bases de Régimen local de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo. Si la ley articulada afectase a algunas de las partidas de dichos presupuestos, la Corporación respectiva hará las rectificaciones que se deriven estrictamente de la aplicación del precepto de que se trate y someterá dichas rectificaciones a la aprobación del Delegado de Hacienda. En todo lo no afectado por la repetida ley articulada se considerará aprobado con carácter definitivo el presupuesto.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN.

(*B. O. del E.* del día 2 de E.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conforme

M.C.D. 2022

con la propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, ha resuelto que en la segunda decena del mes de Enero próximo, se celebre examen extraordinario de reválida de las Enseñanzas del Hogar, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para aquellas alumnas que en la última convocatoria no lograron su aprobación; la matrícula se abrirá el día 8, y será cerrada el día 15 del indicado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1946.—IBAÑEZ MARTIN.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(*B. O. del E.* del día 6 de E.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Circular

Las Delegaciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria enviarán antes del día 10 de este mes, a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, los documentos siguientes:

Relación, certificada, de los Maestros pertenecientes al Escalafón general del Magisterio que regentan en propiedad el cargo de Directores de Escuelas graduadas de seis o más secciones, concretando la localidad en que prestan servicio. Al final se reseñarán las localidades donde existan vacantes en estas Direcciones.

Otra relación, también certificada, por lo que respeta a las Direcciones de Escuelas graduadas de menos de seis secciones, concretando la gratificación que disfrutan por el cargo y reseñando al final las localidades donde existan plazas vacantes de Directores.

Relación de los Regentes en propiedad de Escuelas prácticas de las del Magisterio tengan o no seis grados.

Certificación expresiva del importe total de gratificaciones por clases de adultos, de los premios y de las diferencias de sueldo satisfechas durante el pasado año 1946 con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto, subconcepto primero del presupuesto general de este Departamento, detallando, por separado, como es natural, las tres mencionadas consignaciones.

Dada la urgencia del servicio, las Delegaciones Administrativas cuidarán de que está circular sea puntualmente cumplimentada.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 2 de Enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Primaria, Romualdo de Toledo. – Sres. Delegados Administrativos provinciales de Enseñanza primaria.

(*B. O. del E.* del día 6 de E.)

Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas oficiales de Soria

Repoblación del viñedo

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que deseen adquirir plantas de vides americanas para repoblar sus viñedos, pueden hacer sus peticiones dirigiendo una carta de pedido al Sr. Ingeniero Presidente de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas oficiales de Soria (Caballeros, 19, 2.º).

En la carta por la que cada agricultor haga sus pedidos, se hará constar bien claramente:

El nombre o nombres de los parajes donde va a efectuarse la plantación.

El número de plantas que se soliciten para cada una de las clases de tierra (si se trata de varias) que piensa plantar de vid, dando a cada clase de tierra un nombre o número que sirva para diferenciarla sin dar lugar a duda, de las restantes que figuren en el pedido, y ésto con el objeto de que al serles entregadas a cada peticionario las plantas que le conviene a cada clase de tierra no haya lugar a confusión y puedan plantarse las cepas en clase distinta de tierra de las que conviene y para la que ha sido aconsejada. En la misma carta debe figurar una nota del Alcalde del pueblo, en la que acredite que el peticionario es viticultor en el término municipal correspondiente.

También deberán indicar los agricultores si el terreno es de bastante fondo o si normalmente produce buena cosecha de cereales.

(Las plantas deben ponerse siempre en el terreno a dos metros de distancia en todos los sentidos y por consiguiente, para una hectárea de terreno se necesitarán 2 500 plantas o sea 560 plantas por yugada de tierra).

A la vez que se hace la solicitud deberá remitirse un saquete con la muestra de la tierra (un kilo aproximadamente) o en el caso de varias, tantas muestras como clases de tierras, etiquetando los saquetes con el nombre del peticionario, el nombre o el número que se haya dado a la tierra en la carta de pedido y el número de plantas que se solicitan para cada clase de tierra.

Para evitar posibles confusiones por deterioro de las etiquetas, además de la que se ponga cosida en el saco en su parte exterior, dentro de éste se meterá otra nota en la que se hará constar exactamente los mismos datos que figuren en la etiqueta exterior. Ambas etiquetas conviene que sean de cartón y no de papel.

Estas muestras de tierra deberán tomarse en el fondo de un hoyo en 50 centímetros de profundidad.

Los agricultores a quienes les sea más cómodo, pueden entregar también la carta y muestra de tierra en San Esteban de Gormaz al Capataz del Campo Agropecuario; y aquéllos que ya en años anteriores hicieron pedidos de plantas y enviaron la muestra de tierra correspondiente, si en que este año van a seguir plantando en las mismas tierras cuyas muestras fueron analizadas para servirles pedidos anteriores, lo harán constar así en su carta y no necesitarán enviar nuevas muestras de tierra.

Se concede un plazo máximo que expira el 10 de Febrero próximo para la presentación de peticiones.

El precio de la planta será de 0'45 pesetas una.

Soria 10 de Enero de 1947.—El Ingeniero Presidente, Angel Cruz. 94

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don José María Bernal Jimeno, Juez comarcal de esta villa en funciones de instrucción,

Hago saber: Que por haber sido habidos los procesados Antonio Jiménez Pérez, Alejandro Clavería Pérez y Antonio Borja Mendoza, que se hallaban reclamados en méritos del sumario núm. 31 de 1946, seguido por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletin oficial de la provincia* núm. 267, correspondiente al 25 de Noviembre último y por la que se interesaba la detención de los mismos, quedando subsistente dicha requisitoria en cuanto al procesado Manuel Borja Díaz, el que continúa en ignorado paradero.

Dado en Burgo de Osma a 2 de Enero de 1947.—José María Bernal.—José Romero. 73

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ABAJO

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 855'67 estéreos de leña tronceada y apilada en el monte Pinar número 55 del Catálogo y de la pertencia de este pueblo, procedente de las operaciones de entresaca y mejora llevadas a cabo en el mismo por administracción forestal; siendo el tipo de tasación veinticinco mil seiscientas setenta pesetas (25.670).

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del día que corresponda, transcurridos diez hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletin fiocial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, en pliego cerrado y debidamente reintegrado, acompañado del resguardo correspondiente de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, así como del titulo expedido por el Sindicato del Cumbustible o certificación en su caso.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los días y horas de oficina, y los publicados en el *Boletin oficial de la provincia* de 20 de Octubre de 1937.

Serán de cuenta del rematante, el pago de inserción de anuncios, reintegros y demás gastos inherentes de esta subasta.

Bayubas de Abajo 2 de Enero de 1947.—El Alcalde, Federico Molina.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de la provincia* núm. .... correspondiente al dia.... de..... de 1947, se compromete a su adjudicación de 855'67 estéreos de leña del monte Pinar número 55 del Catálago y de la pertenencia de Bayubas de Abajo, por la cantidad de....., (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

35.—Derechos 90 pesetas.

FUENTELARBOL

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 173'02 pesetas, y en el Banco de España a nombre de la Dirección general del Pósito 13.122'10 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos hasta la cantidad de 1 500 pesetas, dirigiendo sus instancias ante esta Alcaldía o al Servicio Nacional del Pósito (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días siguientes a la publicación en el *Boletin oficial de la provincia*.

Fuentelárbol 7 de Enero de 1947.—El Alcalde, Santiago de Miguel. 74

REZNOS

Existiendo paralizada en este Pósito municipal la cantidad de 10.048'27 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores de esta localidad que deseen préstamos, lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*.

Se concederán préstamos con garantía personal bien probada, hasta 2.000 pesetas.

Reznos 7 de Enero de 1947.—El Alcalde, Julián Espuelas. 76

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Ordenanzas para exacciones municipales

Boós, Fuencaliente de Medina, Cuevas de Soria, Benamira, Esteras de Medina, Almaluez, Taniñe, Fuentes de Agreda, Calderuela, Fuentepinilla, Judes, Las Aldehuelas, Vizmanos, Villabuena, Camparañón, Fuentecantos, Buitrago, Iruecha, Santa María de Huerta, Huérteles, Las Aldehuelas y Vizmanos.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Calderuela, Boós, Valdenarros y La Revilla.

Imprenta provincial

M.C.D. 2022